

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 4598**

25 de marzo, 2021
DFOE-PG-0221

Doctor
Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
Correo: aortega@infocoop.go.cr
ssalazar@infocoop.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2021 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

La Contraloría General recibió el 4 de marzo de 2021, el oficio N.º DE-00167-2021 de 3 de marzo del presente año, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2021 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de Activos financieros, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 4177 celebrada el 23 de febrero de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada, en las certificaciones y constancias remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de superávit libre y específico y su respectiva aplicación, por el monto de ₡4.786,2 millones, de conformidad con la constancia N.º AF 066-2021 suscrita por el Gerente Administrativo Financiero, el 11 de febrero de 2021.
- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2021 por la suma de ₡4.786,2 millones.

Atentamente

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área



Irene Obando Quirós
Fiscalizadora Asociada

MTVA/aam
Ci: Archivo
Exp: CGR-APRE-2021002076
G: 2021001374-1
NI: 6982-9247 (2020)